



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

DECRETOS

CRUZ DEL EJE, 03 de Junio de 2008.-

VISTO:

Los fondos asignados por el Superior Gobierno de la Nación a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba, adquisición de módulos alimentarios y leche en polvo; para ser entregados a las personas carecientes inscriptas en el P.U.B. (Padrón Único de Beneficiarios).

Y CONSIDERANDO:

QUE dado el monto de la contratación a realizar y en virtud de lo estipulado en el art. 3 de la Ordenanza N° 611/03 (Régimen General Contrataciones Vigente), corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá utilizarse cuando por otras Leyes se recepen Fondos Públicos Provinciales y/o Nacionales con destino a la adquisición de Bienes que no sean en Coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art.1°.- **LLAMASE A CONCURSO DE PRECIOS** para la adquisición de Módulos Alimentarios , destinados a personas carecientes inscriptas en el Padrón Único de Beneficiarios, para el día 17 de Junio del año 2008, en la Secretaría de Economía y Finanzas (Oficina de Compras) de la Municipalidad de Cruz del Eje, dentro de las prescripciones establecidas en la documentación preparada a tal efecto, Anexo 1 del Pliego de Especificaciones.

Art. 2°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaria de Economía y Finanzas (Oficina de Compras),

Art. 3°.- Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 72.000 (Pesos Setenta y Dos Mil).

Art. 4°.- Los gastos serán imputados al ANEXO 1 Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.

Art.5°.-_El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.

Art 6° **PROTOCOLICENSE**, Comuníquese, Publíquese, **ARCHIVASE** .

DECRETO N° 0252

CRUZ DEL EJE, 06 de Junio de 2008.-

VISTO:

La Nota N° 1958 de fecha de 28 de Mayo de 2008, obrante en Expediente N° 0126/08, presentada por el Señor Nicolás Daniel Mónica Beatriz Cabrera, en carácter de Presidente y Secretaría de Convivium Portal Educativo- Asociación Civil sin fines de lucro de nuestra Ciudad donde solicitan una ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha ayuda será destinada al Proyecto de reforma del inmueble donde funcionara el Centro de Salud Municipal y que se encuentra ubicado en calle España.-

QUE el Convívium Portal Educativo, se encarga de administrar y llevar adelante la gestión del Centro Facilitador Tecnológico Cruz del Eje, que es la modalidad de estudio a distancia de muchos Cruzeijeños que no pueden acceder por diversas razones a carreras de grado presenciales.

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye todos los emprendimientos que se llevan a cabo por instituciones sin fines de lucro, especialmente donde tienden a la formación y capacitación laboral de jóvenes, como la mencionada.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), al Señor Nicolás Daniel Jiménez, D.N.I. N° 27.140.560, en su carácter de Presidente de Convivium Portal Educativo- Asociación Civil sin fines de lucro-, por los motivos expuestos precedentemente, dicho importe deberá rendirse a Los 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuenta Municipal.

Art. 2°- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- Sub. Ítem 6,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Subvenciones y Subsidios- Partida 1, Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc..

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Ponce.

Art. 4°- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido,

DECRETO N° 0253

CRUZ DEL EJE, 06 de Junio de 2008.-

VISTO:

La Nota N° 1212/2008 de fecha 31/03/2008, obrante en Expte. N° 0940/08, presentada por el Sr. Domingo L. Loyola DNI N° 10.536.646, y la Sra. Miriam del Valle Luna LC N° 5.742.549 en carácter de Director y Presidente de la Academia de Danzas Folklóricas "Tierra Gaucha", donde solicitan una ayuda económica, destinado a cubrir parte de los gastos que le originaron la organización del 16° Encuentro de Danza del Noroeste Cordobés a realizares en ésta Ciudad el día 07 de Junio del corriente.

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Encuentro tiene como tal objetivo poner a consideración de nuestra Comunidad el trabajo de diversas cademias de Danzas como muestra de una cultura vigente. -

QUE la mencionada Academia no tiene los recursos económicos necesarios para afrontar dicho evento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°- **OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE** por la sumas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Sr. Domingo Loyola DNI N° 10.536.646 en carácter de Director de la Academia Tierra gaucha, motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal. -

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- sub. Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.-----

Art.3°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y planificación Dr.favio Gabriel Ponce—

Art. 4°- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N° 0254

CRUZ DEL EJE, 06 de Junio de 2008.-

VISTO:

La Nota N° 1919/2008 de fecha 23/05/2008, obrante n Expte. N° 1361/08, presentada por el Sr. Gustavo Raúl Castro DNI N° 33.047.185, donde solicita una ayuda económica, destinado a cubrir parte de los gastos que le originaron la participación en el Campeonato Argentino de Descenso de Montaña de Mountain Bike "Open Shimano" realizado en la Ciudad de Villa Carlos Paz .

Y CONSIDERANDO:

QUE tal como lo expresa la solicitud, éste joven se encuentra primero en dicho campeonato y no posee los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que le ocasionaron dicha competencia.

QUE es de suma importancia que la Municipalidad estimule y apoye a los jóvenes a través de la práctica deportiva, la cual contribuye a desarrollar la concreción de normas de conducta, permitiéndoles contribuir a una sociedad más sana

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°. **OTORGAR UN APOORTE N0 REINTEGRABLE** por la suma de PESOS. CIEN (\$ 100,00), al Sr. Gustavo Raúl Castro DNI N° 33.047.185, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Art. 2°. Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias-Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- . Sub. Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N° 0255

CRUZ DEL EJE, 06 de Junio de 2008.-

VISTO:

La necesidad de llevar adelante la ejecución de la Obra de DEMARCACION VIAL sobre pavimento; para el movimiento y/o cruce de peatones y toda otra finalidad de señalamiento requerida para el correcto encauzamiento del tránsito vehicular y peatonal; en la ciudad de Cruz del Eje.

Y CONSIDERANDO:

QUE es necesario contratar Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, Fletes, instalaciones necesarias para brindar el servicio y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de DEMARCACION DE SENDAS PEATONALES; a llevarse a cabo en Zonas y Etapas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE se elevó el correspondiente Proyecto de Ordenanza, por el cual se solicitó al Concejo Deliberante la Autorización para efectuar el Llamado a Licitación Pública.

QUE el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1786/2008 autorizando el Llamado a Licitación Pública.

QUE ante esta situación el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto convocar a LICITACION PUBLICA, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1611/2003, del Régimen de Contrataciones vigente

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.-LLAMASE A LICITACION PUBLICA, con el objeto de contratar Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, Fletes, instalaciones necesarias para brindar el servicio y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de DEMARCACION DE SENDAS PEATONALES en la ciudad de Cruz del Eje; conforme al ANEXO 1, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y a lo establecido en la Ordenanza N° 1611/2003, del Régimen de Contrataciones vigente, para el día 03 de Julio del año Dos Mil Ocho a las 12:00 Horas, en la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Cruz del Eje.

Art. 2°.-Las Propuestas deberán ser presentadas en la oficina de Mesa de Entrada, de la Municipalidad de Cruz del Eje, hasta el día 03 de Julio de 2008, en el horario de 7.30 a 11:00 horas. -

Art.3°.- Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de **\$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil)**.

Art.4°.- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO II Erogaciones de Capital— INCISO 1 Inversión Física — PARTIDA PPAL. VIII Trabajos Públicos Bienes de Capital — ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad-SUB ITEM 1 Por contratación - PARTIDA XI SEÑALETICA Y DEMARCACION.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA V. MERCADO.

Art. 6°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0256

CRUZ DEL EJE, 06 de Junio de 2008

VISTO:

El CONVENIO N° 32 de fecha 08 de Abril de 2008, celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Sr. Gobernador Cr. Juan Schiaretti, acompañado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Hugo A. Testa, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Mario Blanco, en adelante LA MUNICIPALIDAD.

Y CONSIDERANDO:

QUE dicho convenio se labra con el objeto de aunar esfuerzos y fijar las obligaciones de las partes para la ejecución de obras de pavimentación de calles en la Ciudad de Cruz del Eje.

QUE los montos asignados por el Gobierno de la Provincia integrarán al FONDO PERMANENTE creado por la Ordenanza 1655/2004 para tal fin.

QUE se dispone la ejecución de las obras de acuerdo a las facultades atribuidas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza antes mencionada y concordantes.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°. **APROBAR** en todos sus términos el CONVENIO N° 32 de fecha 08 de Abril de 2008, celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Sr. Gobernador Cr. Juan Schiaretta, acompañado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Hugo A. Testa, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL Eje, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Mario Blanco, en adelante LA MUNICIPALIDAD, mediante el cual las partes acuerdan las obligaciones para llevar adelante obras de PAVIMENTACION de calles en la Ciudad de Cruz del Eje.

Art. 2°. - Los ingresos producidos serán imputados al: ANEXO 1 Ingresos Corrientes — INCISO 2 de Otras Jurisdicciones — ITEM II Aportes no reintegrables — Rubro 2. Subsidios y Subvenciones Provinciales.

Art. 3°. - El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obra y Servicios Públicos, Cra. MARI ADRIANA TARTER.

Art. 4°. - **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0257

CRUZ DEL EJE, 06 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Convenio anexo de Pasantías celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte y por la otra, el Centro Educativo IPEM N° 273 Manuel Belgrano , representado en este acto por la Profesora Mirtha Elizabeth Peral, DNI N° 13.990.993, en su carácter de Directora..-

Y CONSIDERANDO:

QUE éste Convenio se celebra con el objeto de coordinar esfuerzos entre las Instituciones Educativas y las empresas dentro del marco del Proyecto de Transformaciones de la Escuela de nivel medio para el Desarrollo y capacitación de los alumnos Y/O docentes de la Escuela mencionada ut- supra.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°. - **APRUEBASE** el Convenio de Pasantías entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte y por la otra, Centro Educativo IPEM N° 273 Manuel Beigrano ´, representada en este acto por la Profesora Mirtha Elizabeth Peral, en su carácter de Directora, por los motivos mencionados precedentemente.

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación, Dr. Fabio Ponce.-

Art. 3°. - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido,,**ARCHIVESE**

DECRETO N° 0258

CRUZ DEL EJE, 06 de Junio de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

VISTO:

La Nota N° 1993/2008 de fecha 03/06/2008, obrante en Expte. N° 1391/08, presentada por la Sra. Ana María Lazcano DNI N° 21.409.148 en carácter de Directora del Establecimiento Educativo José Ingenieros de ésta Ciudad, donde solicitan una ayuda económica, destinado a cubrir parte de los gastos de la organización de una peña folklórica a realizares el día 08 de Junio del corriente.

Y CONSIDERANDO:

QUE la mencionada peña tiene como objetivo recaudar fondos para cubrir las necesidades básicas de la Escuela y el Jardín de Infantes José Ingenieros.

QUE los organizadores no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar dicho evento.

QUE es de suma importancia que la Municipalidad estimule y apoye a las distintas Cooperadoras Educativas de nuestro medio, en especial donde los niños serán los beneficiados de lo recaudado.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000,00), a la Sra. Ana María Lazcano DNI N° 21.409.148 e carácter de Directora de la José Ingenieros, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo Rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- sub. Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art.3°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. fabio Gabriel Ponce.

Art. 4°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N° 0259

CRUZ DEL EJE, 09 de Junio de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1401/08 mediante el cual se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Ingeniero Civil ANTONIO FIGLIUOLO, Mat. Prof. N° 2191, con domicilio en calle Alte. Brown n° 238 de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios del Ingeniero ANTONIO FIGLIUOLO, a los fines de realizar los trabajos de **CONFECCION** y **APROBACION DEL PLANO DE MENSURA DEL PREDIO DE LA FIESTA NACIONAL DEL OLIVO.**

QUE la contratación del Ingeniero ANTONIO FIGLIUOLO se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° Inc. a) pto. 4) de la Ordenanza 1611/2003 relacionada con el Régimen de Contrataciones y por considerar que el monto acordado resulta conveniente a los intereses municipales.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1° APRUEBASE en todos sus términos el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** de fecha 28 de Mayo de 2008 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el **Ingeniero Civil ANTONIO FIGLIUOLO**, Mat. Prof. N° 2191, con domicilio en calle Alte. Brown N° 238 de nuestra Ciudad, por la suma de **\$ 3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS)**, en el que se explican claramente las tareas especiales encomendadas, venciendo el mismo una vez finalizadas las tareas de que se trata.

Art. 2°- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO 1 Erogaciones Corrientes — INCISO 1 Funcionamiento — PARTIDA PPAL. III SERVICIOS — ITEM 26 Servicios Profesionales

Art. 3°- E presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA ADRIANA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

TARTER.

Art.4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DCRETO N° 0260

CRUZ DEL EJE, 09 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1372/08 ,, mediante el cual se tramita la designación en Planta transitoria (Contratados), del personal que se desempeñará en el ámbito de las distintas Secretarías de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

QUE, las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio Contratados), reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente;

QUE, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 6° inc. A de la Ordenanza N° 634/88;

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 60 inc. A de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°) DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el primero de Mayo de dos mil ocho (01/05/08) y el treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho (31/12/08), al Personal que figura en el Anexo 1 del presente Decreto.

Art. 2°) A partir del presente Decreto queda rescindido todo Contrato de Derecho Público firmado con anterioridad entre el personal que figura en el Anexo 1 del presente y la Municipalidad de Cruz del Eje.

Art. 3°) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal — Ítem 2 — Personal Temporario, sub. - Ítem 1, Retribuciones, Partida Principal 1, Personal Contratado.

Art. 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. **FABIO GABRIEL PONCE**.

Art. 5°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DCRETO N° 0261

ANEXO I PERSONAL CONTRATADO

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI. N°
1144	RODRÍGUEZ GUILLERMO FABIAN	21.062.583
1377	MADRIAGA MARIA ESTELA	17.481.738
1441	RODRÍGUEZ GERMAN CRISTIAN	23.537.044
1443	OLMEDO PEDRO ZENON	11.173.507
1500	PAIGES MARIA GRACIELA	22.663.367
1519	VARELA OSCAR ALFREDO	12.157.189
1534	MONZÓN ELIAS MARTIN	31.675.112
1536	FARIAS CLAUDIO ALEJANDO	30.635.244
1537	BARRERA MARTA OFELIA	21.062.605
1538	SALAS MARIA EMILIA	26.780.758
1540	TORANZO JUAN CARLOS	20.326.086
1541	LOPEZ SONIA BEATRIZ	18.385.343
1569	GONZALEZ MARTA ELADIA	31.632.802
1587	DIAZ MARIA CELIA	21.695.264
1588	ESCOBAR DANIELA ELIZABETH	27.877.357
1590	CHAVEZ ALEJANDRA	23.940.497
1595	FERREYRA MARISA DEL CARMEN	32.446.374



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

1601	PERALTA CLAUDIA ROXANA	20.996.307
1602	GARZON ROSA DEL VALLE	06.502.153
1603	RIVERO SOSA MARIA SOLEDAD	29.740.647
1604	MORENO MARGARITA LEONOR	12.423.701
1605	PIERGENTILLI DELFINA DEL V.	05.960.170
1607	ZABALA ADRIANA ELIZABETH	18.302.454
1608	MOLINA GLADYS IRENE	29.481.775
1609	MOLINA MARIA EUGENIA	25.172.031
1612	CORDOBA PEDRO FORTUNATO	10.871.470
1613	MADRID MARIA ALEJANDRA	21.780.759
1614	NARETTO GLADIS ELIZABETH	17.113.818
1615	FERREYRA MARIA ELBA	17.113.983
1616	BUSTOS LILIAN DALIA	11.589.088
1617	GONZALEZ NOEMÍ ESPERANZA	12.423.544
1618	CAPDEVILA CLAUDIA ROSA	24.185.967
1619	MOYANO SUSANA BEATRIZ	17.728.707

ANEXO I PERSONAL CONTRATADO

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI. N°
1620	PEREZ ZOILA ZULEMA	14.591.602
1621	QUINTERO LILIANA NICOLAZA	13.408.677
1625	MERCADO SILVINA MONICA	21.408.546
1626	QUEVEDO JULIO SANTIAGO	23.537.031
1666	VELEZ MARIA EVA	10.947.725
1667	PAREDES LINA ESTELA	06.175.263
1669	ALVAREZ GRISEL DEL CARMEN	23.940.132
1670	ALBORNOZ NANCY DEL VALLE	16.812.421
1671	MERCADO AMANDA ROSA	14.304.729
1672	LUJAN MARCELO ALEJANDRO	25.023.871
1673	SOSA RICARDO GABRIEL	21.408.317
1674	LUNA PASCUALDAVID	25.953.971
1705	ALVAREZ NERI NELSON	21.408.528
1707	GARZON MARIELA SILVANA	25.023.914
1708	ROMERO ROSSANA DEL VALLE	18.575.608
1709	MADRID ALEJANDRA KARINA	23.786.726
1710	OLIVA RITA ROSARIO DEL VALLE	18.302.408
1711	ROMERO BLANCA ROSA	05.585.891
1713	DIAZ CESAR ISMAEL	30.032.104
1717	FERNÁNDEZ OSCAR ROBERTO	11.589.216
1749	MALDONADO LIZ MARIA	32.446.357

CRUZ DEL EJE, 11 de Junio de 2008

VISTO:

El Convenio Tipo B celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y el Sr. BENITO LUNA L.E.. N° 6.692.824, por el periodo de tres meses a partir del día primero de Mayo de dos mil Ocho, venciendo en consecuencia el día Treinta y uno de Julio de dos mil Ocho .-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias del Área de la Secretaria de Desarrollo,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

ATENTO A ELLO y disposiciones vigentes,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y el Sr. BENITO LUNA L.E.. 6.692.824, por el periodo de tres meses a partir del día primero de Mayo de dos mil Ocho, venciendo en consecuencia el día Treinta y uno de Julio de dos mil Ocho.-

Art.2.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — Inciso 3 — Transferencias — Partida Principal V — Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes — Ítem 2 al Sector Privado, Sub — Ítem ,6 Subvenciones y Subsidios — Partida VIII Subsidios Programas Comunitarios por Impuesto. -

Art.3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE..-**

DECRETO N° 0262

CRUZ DEL EJE, 13 de Junio de 2008.-

VISTO:

La Notas N° 2040 obrante en Expte. 1420/2008 de fecha 10/06/2008, iniciado por los Sres. Domingo Loyola y la Sra.Miriam del V. Luna en carácter de Director y Presidenta de la Academia de Danza Folklórica “Tierra Gaucha” de nuestra ciudad donde solicitan una ayuda económica, destinado a cubrir parte de los gastos que le originaron la organización del 16° Encuentro de Danza del Noroeste Cordobés.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Gobierno de la Provincia a realizado un aporte no reintegrable del Tesoro Provincial por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00).-

QUE es un acontecimiento de suma importancia para Cruz del Eje y Departamento, ya que nos vemos identificados por ello, pues es un reconocimiento a una de nuestras culturas populares.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00)**, a la Academia de **Danza Folklórica** “Tierra Gaucha” a través de su Director el Sr. Domingo Loyola DNI N° 10.536.646 por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal. -

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- sub. Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art.3°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dra. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, Archívese

DECRETO N° 0263

CRUZ DEL EJE, 18 de Junio de 2008.-

VISTO:

El PEDIDO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS para la **REPARACIÓN DE UNA HABITACIÓN DE 6X4 Y BAÑO 2X1,50 MTS** destinados a familias de escasos recursos implementado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

QUE para tal fin presentaron sus propuestas, el Señor DIAZ RAUL ORLANDO, DNI 21.995.708, con domicilio en calle Álvarez Tomas sin/n y los Señores FIGUEROA RAMON, DNI N° 17.113.552, domiciliado en calle Sáenz Peña 555, BRIZUELA MARIO, DNI N° 16.426.124, domiciliado en calle Pablo Pizurno s/n ambos de nuestra



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Ciudad.

QUE evaluadas las cotizaciones realizadas, lo cotizado por el Señor DIAZ RAUL ORLANDO, resulta la más conveniente a los intereses del Municipio.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°- APRUEBASE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Señor DIAZ RAUL ORLANDO, DNI N° 21.995.708, con domicilio en calle Álvarez Tomas sin/n , el día 17 de Junio de 2008, para la ejecución de las obras de REPARACIÓN DE UNA HABITACIÓN 6X4 Y BAÑO DE 2X1,50 MTS. por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) de acuerdo a los antecedentes incorporados al Expediente de la obra.

Art. 2°- Los gastos que demanden la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO 1 Erogaciones Corrientes — INCISO 3 Transferencias — PARTIDA PRINCIPAL VI Transf. p/financiar Erogaciones de Capital — ITEM 4 Viviendas Sociales.

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social, Dr. RAUL A. VILATTA

Art. 4°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, Archívese

DECRETO N° 0264

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios efectuado por Decreto N° 0252/08 , realizado el día 17 de Junio de 2008 para la adquisición de Módulos Alimentarios, destinados a personas carecientes inscriptas en el padrón **único** de beneficiarios.

Y CONSIDERANDO:

QUE, efectuada la lectura de las propuestas. se constató las presentaciones de las firmas: CARLOS DE PUERTA S.R.L.

QUE, la Comisión de Adjudicación procedió a la evaluación de las propuestas presentadas aconsejando adjudicar a las firmas: CARLOS DE PUERTA S.R.L. en función de los precios cotizados y en cumplimiento con lo estipulado en Pliego de especificaciones técnicas.

QUE la adjudicación sugerida por la comisión logra un menor costo, manteniendo las características técnicas del módulo alimentario en materia de calorías, proteínas, grasas y carbohidratos.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°)- APROBAR el CONCURSO DE PRECIOS efectuado el día 17 de Junio 2008, para la adquisición de 2400 Módulos Alimentarios.

Art. 2°)- APRUEBASE el Acta de la Comisión de adjudicación relacionada con la adquisición de referencia, la que será parte integrante de este Decreto.

Art. 3°)• ADJUDICASE a la Empresa “CARLOS DE PUERTA S.R.L”, CUIT N° 30- 70851946-O; la provisión de 2400 Módulos Alimentarios por un monto total de pesos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$72.240,00); conforme al ANEXO 1, del pliego de especificaciones.

Art. 4)- La erogación que demanda el presente Decreto será imputada al ANEXO 1 Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 Al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.

Art. 5)- El Presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas Cra. CECILIA V. MERCADO.-

Art. 6°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, Archívese

DECRETO N° 0265

RUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

VISTO:

El Contrato de Difusión celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Señor Hugo Aldo Madriaga, por el periodo que abarca desde el día (31 de Junio de 2008 venciendo en consecuencia el día 31 de Agosto de 2008.

Y COSIPERANDO:

QUE mediante el Contrato del cual se hace referencia se contrata al Sr. hugo Aldo Madriga, para la prestación de los servicios de la Productora “ Radio Esperanza”, con el objeto de la transmisión a través de la Estación Radial de la Actividad Municipal, Notas Comentarios, etc..-

ATENTO A ELLO, en USO de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°- APRUEBASE el Contrato de Difusión celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. Hugo Aldo Madriaga, D.N.I N° 06.689. 030, siendo la vigencia del mismo el periodo que abarca desde el día 01 de Junio de 2008 al 31 de Agosto de 2008. inclusive; y en el que se explica claramente las tareas encomendadas. Ello en el marco del Art. 31 inc. 4, inc. 5 y concordantes de la Ordenanza 1611/2003.

Art. 2°- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo I - Erogaciones Corrientes- Inciso 1- Funcionamiento- Partida Principal III- Servicios Item 7- Publicidad y Propaganda.

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Ponce

Art. 4°- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Archívese

DECRETO N° 0266

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Contrato de Difusión celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Señora Norma Liliana González, por el periodo que abarca desde el día 01 de Junio de 2008 venciendo en consecuencia el día 31 de Agosto de 2008. -

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato del cual se hace referencia se contrata a la Sra. Norma Liliana González, para la prestación de los servicios de la Productora Radio Líder”, con el objeto de la difusión a través de la Estación Radial de la actividad Municipal, Notas, Comentarios, etc.

ATENTO A ELLO, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1- **APRUEBASE** el Contrato de Difusión celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Sra. Norma Liliana González, D.N.I. N° 17.113.994, siendo la vigencia del mismo el periodo que abarca del **01 de Junio de 2008 al 31 de Agosto de 2008**, inclusive; y en el que se explica claramente las tareas encomendadas. Ello en el marco del Art. 31 inc. 4, inc. 5 y concordantes de la Ordenanza 1611/2003 .

Art. 2°- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo I - Erogaciones Corrientes- Inciso 1- Funcionamiento- Partida Principal III- Servicios Item 7- Publicidad y Propaganda.

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Ponce.-

Art. 4°- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Archívese

DECRETO N° 0267

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1458/08 mediante el cual se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Ingeniero Civil ANTONIO FIGLIUOLO, Mat. Prof. N° 2191. con domicilio en calle Alte.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Brown n° 238 de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios del Ingeniero ANTONIO FIGLIUOLO, a los fines de realizar los trabajos de **CONFECCION** y **APROBACION DEL PLANO DE MENSURA PARA EXPROPIACION** de los inmuebles identificados catastralmente como **C02 — S02 — M116** — Parcelas 02,03,04y05.

QUE la contratación del Ingeniero ANTONIO FIGLIUOLO se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° Inc. a) pto. 4) de la Ordenanza 1611/2003 relacionada con el Régimen de Contrataciones y por considerar que el monto acordado resulta conveniente a los intereses municipales.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1°- **APRUEBASE** en todos sus términos el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** de fecha 12 de Junio de 2008 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Ingeniero **Civil ANTONIO FIGLIUOLO**, Mat. Prof. N° 2191, con domicilio en calle Alte. Brown N° 238 de nuestra Ciudad, por la suma de **\$ 4.788,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)**, en el que se explican claramente las tareas especiales encomendadas, venciendo el mismo una vez finalizadas las tareas de que se trata.

Art. 2°- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO 1 Erogaciones Corrientes — INCISO 1 Funcionamiento — PARTIDA PPAL. III SERVICIOS — ITEM 16Otros.

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. **MARISA ADRIANA TARTER**.

Art. 4°- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**

DECRETO N° 0268

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1441/08 mediante el cual se tramita la designación de Personal en Planta Transitorias (Jornalizado), que se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

QUE, para la ejecución de tareas a asignar, es necesario contar con personal Transitorio (Jornalizado) que reviste carácter Temporal, conforme contrato específico, donde se establece un precio.

QUE, la designación del Personal se realiza en los términos del (Art. 6° inc. a) de la Ordenanza N° 634/88;

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del (Art. 6° inc. a) de la ordenanza 634/88) no goza de estabilidad laboral, no siendo estos permanentes.

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a) de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°) **SE APRUEBA LOS CONTRATOS COMO PERSONAL TRANSITORIO (JORNAL)**, por el periodo comprendido entre el primero de Junio de dos mil ocho (**01/06/08**) y el treinta de Junio de dos mil ocho (**30/06/08**) en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Personal que a continuación se detalla: **JUAN MARCELO VALLE D.N.I.N° 31.919.374**.

Art. 2°) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal — Item 2 — Personal Temporal, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal 1, Personal Jornalizado.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. **FABIO GABRIEL PONCE**. -

Art. 4°) **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.

DECRETO N° 0269



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Contrato de Publicidad celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Señor Carlos Fernando Luján, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2008 al 31 de Agosto de 2008.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato del cual se hace referencia se contrata al Sr. Carlos Fernando Luján, para la prestación de los servicios de TVN Televisión Canal 4, Televisión Comunitaria Cruz del Eje, y del Periódico El Cronista Regional, con el objeto de la difusión de la Actividad Municipal, Notas, Comentarios, etc.

ATENTO A ELLO, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°- APRUEBASE el Contrato de Publicidad celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. Carlos Fernando Luján, D.N.I.N° 12.614.131, siendo la vigencia del mismo el período que abarca desde el día 01 de Junio de 2008 al 31 de Agosto de 2008, inclusive; y en el que se explica claramente las tareas encomendadas. Ello en el marco del Art. 31 inc. 4, inc. 5 y concordantes de la Ordenanza 1611/2003.

Art. 2°- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo 1- Erogaciones Corrientes- Inciso 1- Funcionamiento- Partida Principal III- Servicios- Item 7- Publicidad y Propaganda. -

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación **Dr. Fabio Ponce** .-

Art. 4° Protocolícese Comuníquese, publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0270

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Contrato de Difusión celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Señora Vilma Edith Galaico, por el periodo que abarca desde el día 01 de Junio venciendo en consecuencia el día 31 de Agosto de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el **Contrato del cual se hace referencia se contrata a la Sra. Vilma Edith Galaico, para la** prestación de los servicios del programa 'Aquí Vivimos, con el objeto de la difusión a través del Canal Comunitario de la actividad Municipal, Notas, Comentarios, etc.

ATENTO A ELLO, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1° APRUEBASE el Contrato de Difusión celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Sra. Vilma Edith Galaico, D.N.I. N° 11.589.157, siendo la vigencia del mismo el periodo que abarca del **01 de Junio de 2008 al 31 de Agosto de 2008**, inclusive; y en el que se explica claramente las tareas encomendadas. Ello en el marco del art. 31 inc. 4, inc. 5 y concordantes de la Ordenanza. 1611/2003.-

Art. 2°- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo I - Erogaciones Corrientes- Inciso 1- Funcionamiento Partida Principal III- Servicios – Item 7 – Publicidad y Propaganda.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación **Dr. Fabio Ponce**.

Art. 4°- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0271

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

VISTO:

El vencimiento del término del Contrato para la explotación del Bar Temático, que funciona en Centro Cultural El Puente, sito en calle Sarmiento y Rafael Núñez de la ciudad de Cruz del Eje.

Y CONSIDERANDO:

QUE es de fundamental importancia para el Municipio y la Ciudad que este complejo, continúe brindando un integral de actividades que hacen al desarrollo cultural y social de la zona .-

QUE es necesario convocar a la presentación de propuestas para tal fin.

QUE mediante la realización de la misma se conseguirá la participación de mayor cantidad de oferentes, lo cual redundará en beneficio de los intereses Municipales. --

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.-CONVOCASE, a la presentación de propuestas para realizar contratación de locación de uso y explotación del BAR TEMATICO, ubicado en Centro Cultural El Puente, sito en calle Sarmiento y Rafael Núñez de la ciudad de Cruz del Eje, conforme a las especificaciones establecidas en pliego de bases y condiciones; para el día 04 de Julio del año Dos Mil Ocho a las 12:00 Horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Cruz del Eje el que formará parte del presente decreto como anexo.

Art. 2°.-Las Propuestas deberán ser presentadas en la oficina de Mesa de Entradas, de la Municipalidad de Cruz del Eje, hasta el día 04 de Julio de 2008, en el horario de 7:30 a 11:30 horas

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. FABIO PONCE.-

Art. 4°) PROTOCOLICESE, Comuníquese, publíquese, **ARCHÍVESE** .-

DECRETO N° 0272

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1373/2008, de fecha 29/05/2008 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte, como COMODANTE y por la otra la Sra. Raquel del Valle Pérez , DNI N° 5.585.868 como COMODATARIOS.

Y CONSIDERANDO:

QUE la COMODANTE **CEDE EN PRESTAMO PRECARIO Y GRATUITO** a los COMODATARIOS un módulo habitacional construido por la Municipalidad de Cruz del Eje ubicado en B° La Toma, a los fines de la utilización del mismo como vivienda familiar, según todo lo establecido en Contrato obrante en el Expte. de referencia .

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Préstamo Precario y Gratuito celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Sra. Raquel del Valle Pérez , DNI N° 5.585.868.

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art. 3°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DECRETO N° 0273

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1376/2008, de fecha 29/05/2008 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte, como COMODANTE y por la otra la Sra. Gladis Galván, DNI N° 13.990.905 como COMODATARIA.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

QUE la COMODANTE CEDE EN PRESTAMO PRECARIO Y GRATUITO a la COMODATARIA un módulo habitacional construido por la Municipalidad de Cruz del Eje ubicado en B° La Toma, a los fines de la utilización del mismo como vivienda familiar, según todo lo establecido en Contrato obrante en el Expte. de referencia .

ATENTO A **ELLO** y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE **CRUZ DEL EJE**
DECRETA

Art. 1.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Préstamo Precario y Gratuito celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Sra. Glays Galván, DNI N° 13.990.905 .

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art. 3°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 0274

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1374/2008, de fecha 29/05/2008 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte, como COMODANTE y por la otra el Sr. Mario Osvaldo Parra , DNI N° 18.630.012 como COMODATARIOS.

Y CONSIDERANDO:

QUE la COMODANTE CEDE EN **PRESTAMO PRECARIO Y GRATUITO** a los COMODATARIOS un módulo habitacional construido por la Municipalidad de Cruz del Eje ubicado en B° La Toma, a los fines de la utilización del mismo como vivienda familiar, según todo lo establecido en Contrato obrante en el Expte. de referencia .

ATENTO A **ELLO** y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE **CRUZ DEL EJE**
DECRETA:

Art. 1.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Préstamo Precario y Gratuito celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. Mario Osvaldo Parra , DNI N° 18.630.012.

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art. 3°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DECRETO N° 0275

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1375/2008, de fecha 29/05/2008 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte, como COMODANTE y por la otra la Sra. Mercedes Rosario Loza, DNI N° 14.731.555 como COMODATARIA.

Y CONSIDERANDO:

QUE la COMODANTE CEDE EN **PRESTAMO PRECARIO Y GRATUITO** a la COMODATARIA un módulo habitacional construido por la Municipalidad de Cruz del Eje ubicado en B° La Toma, a los fines de la utilización del mismo como vivienda familiar, según todo lo establecido en Contrato obrante en el Expte. de referencia .

ATENTO A **ELLO** y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE **CRUZ DEL EJE**
DECRETA

Art. 1.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Préstamo Precario y Gratuito celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Sra. Mercedes Rosario Loza, DNI N°14.731.555 .



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art. 3°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 0276

CRUZ DEL EJE, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 1783/2008 donde faculta en su artículo primero al Departamento Ejecutivo a disponer de incrementos Salariales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario y oportuno efectuar una adecuación y mejora de la remuneración del Personal de Planta Permanente y Funcionarios, mediante un incremento salarial. -

**ATENTO A ELLO, y en sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNIC: DE CRUZ DEL EJE.**

DECRETA

Art. 1° Otorgar al Personal de Planta Permanente y Funcionarios Municipales un incremento salarial del 10 % el cual será aplicado sobre el sueldo básico del agente y funcionario.-

Art. 2°- Modificar la escala salarial vigente en los siguientes importes:

CATEGORIAS	BASICOS
Intendente	\$ 4.576,51
Secretarios Dep. Ejecutivo	\$ 3.415,98
Sub Secretarios	\$ 2.607,51
Director	\$ 2.236,04
Sub Director	\$ 1.722,56
Asesor Letrado	\$ 3.415,98
Juez de Falta	\$ 3.415,98
Presidente Concejo Deliberante	\$ 2.083,09
Vicepresidente Concejo Deliberante	\$ 1.988,41
Vocales Concejo Deliberante	\$ 1.892,98
Secretario Concejo Deliberante	\$ 1.607,84
Presidente Tribunal de Cuentas	\$ 2.083,09
Vocales Tribunal de Cuentas	\$ 1.892,98
23	\$ 2.199,62
22	\$ 2.087,21
21	\$ 1.974,79
20	\$ 1.862,37
19	\$ 1.749,96
18	\$ 1.521,38



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

17	\$ 1.495,15
16	\$ 1.437,06
15	\$ 1.382,73
14	\$ 1.352,75
13	\$ 1.324,65
12	\$ 1.294,67
11	\$ 1.264,24
10	\$ 1.232,84
9	\$ 1.204,73
8	\$ 1.165,39
7	\$ 1.133,54
6	\$ 1.105,43
5	\$ 1.086,70
4	\$ 1.067,96
3	\$ 1.049,22
2	\$ 1.021,12
1	\$ 996,76

Art. 3° -Aplicar lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza N° 1783/2008 a partir del mes de Junio de 2008.-

Art. 4°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

Art. 5°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese y ARCHIVÉSE.-

DECRETO N° 0277

CRUZ DEL EJE, 26 de Junio de 2008

VISTO:

El Expte. N° 0294/2008 de fecha 19/02/2008, iniciado por la Sra. María Inés CONTRERAS, DNI N° 12.423.406, con domicilio en calle Alem N° 440 de la Ciudad de Cruz del Eje, relacionado con la comunicación por la compra en el Cementerio "San José", de ésta Ciudad, de la Parcela N° 12, Mza.F, Sector 4° cuyas medidas son 2,50mts. x 300mts, lo que hace un total de 7,50mts.

Y CONSIDERANDO:

QUE atento lo manifestado por la iniciadora del expediente de mención y teniendo en cuenta la imposibilidad de venta del lote de terreno en el Cementerio local, ya que lo que poseía el vendedor era una concesión del Municipio por un lapso determinado de tiempo y está establecido que nadie puede transmitir derechos mas extensos del que posee.

QUE de acuerdo a lo manifestado por el Asesor Letrado de la Municipalidad de Cruz del Eje Dr. Miguel Alejandro Py a fojas 12 del Expte. N° 0294/2008 de fecha 19/02/2008, sugiriendo que para dar por concluido el tramite, se hace necesario otorgar a la supuesta compradora una concesión de la parcela mencionada por igual lapso descontado el tiempo ya transcurrido del anterior concesionario.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Art. 1°.- CEDER en CONCESION por el término de Noventa y Seis (96) años un Cuerpo de Nicho en el cementerio San José de ésta Ciudad ubicado en la Parcela N° 12, Mza F, Sector 4°, de 2,50 x 3,00mts. (7,50), metros cuadrados, la Sra. María Inés CONTRERAS DNI N° 12.423.406, con domicilio en calle Alem N° 440, de la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- EL CONCESIONARIO no podrá ceder a título gratuito u oneroso a terceros, total o parcialmente la concesión, tal lo establecen los Arts. 42°) y 45°) de la Ordenanza N°501/87.

Art.3°- Dejar sin efecto el Decreto N° 0433 de fecha 16 de Mayo de 2005.

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación, Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art. 5°) PROTOCOLICESE, Comuníquese, publíquese, **ARCHÍVESE**

DECRETO N° 0278

CRUZ DEL EJE, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La nota N° 2176 presentada por el Dr. Raúl Antonio Vilatta de fecha 24 de Junio de 2008 en el cual eleva su renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo.

Y CONSIDERANDO:

QUE, las razones expuestas en la renuncia hacen viable lo petitionado y que no existe impedimento alguno para objetar esa determinación.

QUE, corresponde agradecer los valiosos y desinteresados servicios prestados en bien de la comunidad por el Dr. Raúl Antonio Vilatta, en el tiempo que se desempeñó a cargo de dicha Secretaria en este Municipio.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°).- ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor Secretario de Desarrollo al Dr. Raúl Antonio Vilatta, por los motivos expuestos precedentemente, a partir del día 27 de Junio de 2008,

Art. 2°).- DEJAR, sin efecto el decreto N° 0639/07 de fecha 14 de Diciembre de 2007.

Art. 3°).- Expresar al citado funcionario el agradecimiento por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el tiempo que permaneció al frente de esa función.

Art. 4°).- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE. •

Art. 5°) PROTOCOLICESE, Comuníquese, publíquese, **ARCHÍVESE**

DECRETO N° 0279

CRUZ DEL EJE, 27 de Junio de 2008

VISTO:

QUE, mediante nota N° 2176 de fecha 24 de Junio de 2008 el Dr. Raúl Antonio Vilatta, presenta su renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo de la Municipalidad de Cruz del Eje a partir del día veintisiete de Junio de 2008. La cual ha sido aceptada mediante decreto N° 0279/08 de fecha 27 de Junio de 2008.

Y CONSIDERANIO:

QUE, por lo expresado en los Visto, se hace necesario designar nuevo responsable para cubrir con el cargo de Secretario la Secretaría de Desarrollo. Para lo cual se ha considerado el nombre del Lic. Juan Carlos Fasoli por su capacidad y experiencia funcional.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Art. 1°.- DESIGNAR Secretario de Desarrollo de la Municipalidad de Cruz del Eje, al Lic. JUAN CARLOS FASOLI D.N.I. N° 11.883.187, a partir del día 28 de Junio del 2008.

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0640/07 de fecha 14 de Diciembre de 2007.-

Art. 3°.- El Secretario de Desarrollo, revestirá el carácter de Funcionario Municipal, no integrando el cuadro de personal permanente del municipio y podrá ser removido de su cargo por Decreto del Intendente Municipal.

Art. 4°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a. Anexo 1, Erogaciones corrientes, Inciso 1, Funcionamiento, Partida Principal 1, Item 1, Autoridades Superiores y Planta Permanente, Sub Item 1, Sueldos Básicos, Partida 1, Autoridades Superiores, Sub Partida 2 Secretarías.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Señor Secretario de Gobierno Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art. 6°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y **ARCHIVESE..-**

DECRET N° 0280

CRUZ DEL EJE, 27 de Junio de 2008

VISTO:

EL PEDIDO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS para la ejecución de las tareas de **“EXCAVACION DE POZO ABSORVENTE - GUARDERIA TROMPITA - Barrio San Antonio”**.

Y CONSIDERANDO:

QUE para tal fin presupuestaron: el Señor ANTONIO ROJAS, DNI N° 17.415.126 y el Señor RAUL ORLANDO DIAZ, DNI N° 21.995.708, ambos de la Ciudad de Cruzdel Eje.

QUE evaluada la documentación presentada, lo cotizado por el Señor RAUL ORLANDO DIAZ resulta lo más conveniente a los intereses del Municipio.

ATENTO A **ELLO** y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°- RATIFICAR en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Señor **RÁUL ORLANDO DIAZ**, el día 24 de Junio de 2008, para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de **“EXCAVACION DE POZO ABSORVENTE — GUARDERIA TROMPITA — Barrio San Antonio”**, por la suma de \$ **1400,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS)** de acuerdo al pedido de cotización incorporado al Expediente de la obra.

Art. 2°- Los gastos que demanden la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO II Erogaciones de Capital — **INCISO 1** Inversión Física — **PARTIDA PRINCIPAL VIII** Trabajos Públicos — **ITEM 1** Por cuenta de la Municipalidad — **SUB ITEM 1** Por Contratación — **PARTIDA VIII** Construcc. y Refacción Edif. Municipales.

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. **MARISA ADRIANA TARTER**

Art. 4°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 0281

CRUZ DEL EJE, 27 de Junio de 2008

VISTO:

El actual encargado del Registro Civil y Capacidad de la Personas ha sido designado como Secretario de Desarrollo.

Y CONSIDERANDO:

QUE, ante la necesidad de designar un nuevo responsable a cargo del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta Municipalidad, para cumplir esta función, se ha dispuesto designar en forma inmediata a la Sra. **CACERES MARIA LUISA**, D.N.I. N° 24.185.803, a partir del día veintiocho de junio del dos mil ocho (28/06/2008).

ATENTO A **ELLO** y en función de la facultad otorgada por la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ordenanza Orgánica Municipal 1603/2003 y sus modificatorias. **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Art.1º) CREASE EL CARGO DE SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Planificación de esta Municipalidad, en función de la facultad otorgada en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1603/03 — Ordenanza Orgánica Municipal .-

Art. 2º).- DESIGNASE como Sub-Directora a cargo de la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta Municipalidad a la Sra. MARIA LUISA CACERES, D.N.I N° 24.185.803, a partir del día veintiocho de junio del año dos mil ocho (28/06/2008).

Art. 3º).- A partir del presente decreto queda rescindido todo Contrato de Derecho Público firmado entre la Sra. Maria Luisa Cáceres y la Municipalidad de Cruz del Eje.—

Art. 4º).- La Sub-Directora, revestirá el carácter de Funcionario Municipal, no integrando el cuadro de personal permanente del municipio y podrá ser removido de su cargo por Decreto del Intendente Municipal.

Art. 5º).- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a. Anexo 1 - Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal Item 1 — Autoridades Superiores y Planta Permanente — Partida 1 — Personal Superior Jerárquico — Sub Partida 5 Sub Direcciones.

Art. 6º).- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificació **Dr. FABIO GABRIEL PONCE.**

Art. 7º) **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, publíquese, **ARCHÍVESE**

DECRETO N° 0282

CRUZ DEL EJE, 30 de Junio de 2008

VISTO:

La Nota N° 1984/2008 de fecha 02/06/2008, obrante en Expte. N° 1387/2008, presentada por los Sres. Edgar A. Carrizo y el Sr. Antonio Jorge Abraham en carácter de Pro- Secretario y Director, respectivamente del I.P.E.M N° 253 Juan Domingo Perón de ésta Ciudad, donde solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que le ocasionarán un viaje a la Ciudad de Córdoba a la Planta de la Empresa Volkswagen.

Y CONSIDERANDO:

QUE tal como lo expresa la solicitud el mencionado. Establecimiento Educativo se encuentra participando del Proyecto de Actualización de la Escuela Técnica en la especialidad Equipos e Instalaciones Electromecánicos.

QUE los Alumnos del I.P.E.M N° 253 no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar dicho viaje, además sería una instancia de aprendizaje para constatar lo aprendido a través de su trayectoria estudiantil. —

QUE es de suma importancia que la Municipalidad de Cruz del Eje estimule y apoye éste tipo de experiencias en especial donde participan jóvenes estudiantes de nuestra Ciudad.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1º.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$500,00) al I.P.E.M N° 253 Juan Domingo Perón de ésta Ciudad a través de su Director el Señor Antonio Jorge Abraham DNI N° 8.409.007, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 2º.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- Sub Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art.3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4º.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y **ARCHIVESE..-**

DECRET N° 0283

CRUZ DEL EJE, 27 de Junio de 2008

VISTO:

El Contrato de Comodato, de fecha 13 de Junio de 2007, oportunamente firmado por una parte, entre la Municipalidad de Cruz del Eje, como Comodante y por la otra , el Señor Diego Gabriel Maldonado, D.NJ. N° 29.086.753, como Comodatario, por la utilización de los espacios destinados a Bar Temático del Centro Cultural El Puente .-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

Y CONSIDERANDO:

QUE se encuentra en proceso de adjudicación a través de un nuevo Contrato de Comodato los mencionados espacios.

QUE hasta se adjudique el Contrato al nuevo Comodatario, no se deberá dejar sin atención el Bar Temático ni el resto de los sectores que actualmente atiende el mencionado Señor Maldonado y su equipo de trabajo.

QUE habiéndose llamado a Concurso de Precios el proceso no culminará hasta por lo menos dos meses a partir de la fecha.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- PRORROGASE hasta el día 10 de Agosto de 2008 el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Señor Diego Gabriel Maldonado, D.N.I. N° 29.086.753, por la utilización de los espacios destinados a Bar Temático en el Centro Cultural El Puente ‘., por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.- Notifíquese al Comodatario Señor Diego Gabriel Maldonado de lo resuelto.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.

Art. 4°.- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHIVÉSE..-**

DECRET N° 0284

CRUZ DEL EJE, 30 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar la Partida II – Bienes de Consumo, la Partida III – Servicios y la Partida V Transferencia Para Financiación de Erogaciones Corrientes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar las Partidas Presupuestaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal y se encuentra establecida en el Artículo 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos N° 1773/2007. -----

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art.1.- MODIFICANSE los Items de la Partida II – Bienes de Consumo, la Partida III – Servicios y la Partida V Transferencia Para Financiación de Erogaciones Corrientes.-

CODIGO	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREM.	DISMINUC	PRESUP. RECTIFIC.
I-1-II-5	Elementos de Limpieza	15.000,00	3.000,00		18.000,00
I-1-III-9	Gastos Judiciales	80.000,00	7.000,00		87.000,00
I-1-III-26	Servicios Profesionales	95.000,00	30.000,00		125.000,00
I-1-II-14	Crédito Adicional para Ref. de P	130.000,00		40.000,00	90.000,00
I-3-V-1-VI	Fiesta Nacional del Olivo	314.500,00	2.000,00		316.500,00
I-3-V-1-II	Coparticipación Multas	9.500,00		2.000,00	7.500,00
I-3-V-2-VI-1	Promoción Cultural,Deportiva,Turis	30.000,00	15.000,00		45.000,00
I-3-V-2-VI-2	Microemprendimientos	150.000,00		15.000,00	135.000,00
TOTALES		824.000,00	57.000,00	57.000,00	824.000,00

Art. 2.- Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N° 6, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 20.362.000,00). .-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 4.- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese y **ARCHÍVESE.** .-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

DECRETO N° 0285

CRUZ DEL EJE, 30 de Junio de 2008

VISTO:

La nota N° 2176 presentada por el Dr. Raúl Antonio Vilatta, de fecha 24 de Junio de 2008 en el cual eleva su renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo y el Decreto N° 0280/08 que designa el nombramiento del Lic. Juan Carlos Fasoli a dicho cargo.

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta indispensable contar con un responsable del Fondo Fijo N° 2 de la Secretaria de Desarrollo. . -
QUE para cumplir esta función, se ha dispuesto designar a cargo del mismo al Lic. Juan Carlos Fasoli.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1° DESIGNAR como encargado del Fondo Fijo N° 2 a partir del día 01 de Julio de 2008 al Lic. Juan Carlos Fasoli.-

Art. 2° MODIFICAR el Decreto N° 0299 de fecha 04 de Junio de 2007, en la cual se designa como encargado del Fondo Fijo N° 2 al Dr. Raúl Antonio Vilatta.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 4°- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHIVESE**..-

DECRETO N° 0286



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1788/2008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 1788/2008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLECESE en todo el ámbito de la Ciudad de Cruz del Eje, la inclusión del CASCO PROTECTOR NORMALIZADO, a la venta al público de Ciclomotores, Motocicletas y Cuadriciclos, cualquiera fuera su cilindrada, en los Comercios que exploten este rubro comercial.

Art. 2°.- La exhibición al público de los motovehículos será con el CASCO PROTECTOR NORMALIZADO, e incorporado al precio de venta del moto vehículo; lo que quedará reflejado en las facturas de venta respectiva, en donde se detallara la venta del moto vehículo más el CASCO PROTECTOR NORMALIZADO.

Art. 3°.- La infracción a lo dispuesto en la presente Ordenanza, hará pasible a sus responsables de una multa equivalente al valor de venta al público de tres (3) CASCOS PROTECTORES NORMALIZADOS, por cada hecho constatado, y en caso de reincidencia será sancionado con clausura progresiva del local comercial de acuerdo a las reincidencias constatadas, hasta llegar a la clausura definitiva e inhabilitación al propietario y/o responsable para ejercer ese tipo de comercio.-

Art. 4°.- HÁGASE de la presente Ordenanza al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, al Área Policía Municipal y a los Comercios del rubro, a los fines que tuviere lugar.-

Art. 5° PROTOCOLICESE, Comuníquese, PUBLIQUESE, Dése al Registro Municipal, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

RESUMEN DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL * E R O G A C I O N E S *

MES DE JUNIO DE 2008 (* A NIVEL ITEM *)

CUENTA	CONCEPTO	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUPUES. I AUTORIZADO	IMPUTADO EN EL MES	ISALDO DISP. I A IMPUTAR	PAGADO EN EL MES	SALDO A PAGAR
1 1 1 0 0 0	PERSONAL	I	I	I 7000000.00	I 661026.93	I 13040855.49	I 769754.89	I 6617.87
1 1 2 0 0 0	BIENES DE CONSUMO	I 3000.00	I -40,000.00	I 1344000.00	I 95573.26	I 563861.58	I 116173.65	I 63109.19
1 1 3 0 0 0	SERVICIOS	I 37000.00	I	I 1849000.00	I 167058.98	I 853044.84	I 95132.69	I 138896.22
1 2 4 0 0 0	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	I	I	I 189000.00	I	I 189000.00	I	I
1 3 5 0 0 0	TRANSF.P/FINANC.EROGACIONES COR	I 17000.00	I -17,000.00	I 2235000.00	I 160515.66	I 1301394.11	I 160534.29	I 122217.03
1 3 6 0 0 0	TRANFER.P/FINANCIAR EROG. DE CA	I	I	I 354000.00	I 27278.70	I 147751.85	I 31639.60	I 6153.90
2 1 7 0 0 0	BIENES DE CAPITAL	I	I	I 971000.00	I 34895.05	I 126832.16	I 31318.66	I 20282.92
2 1 8 0 0 0	TRABAJOS PUBLICOS	I	I	I 4512000.00	I 24410.01	I 346861.69	I 141416.16	I 30089.76
2 2 9 0 0 0	VALORES FINANCIEROS	I	I	I 70000.00	I	I 70000.00	I	I
2 3 10 0 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA	I	I	I 285000.00	I 4616.96	I 280383.04	I 4616.96	I 4616.96
3 1 1 0 0 0	NO CLASIFICADOS	I	I	I 1553000.00	I 130068.98	I 962379.12	I 229979.50	I 76765.19

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL * E R O G A C I O N E S *

TOTALES DEL MES DE JUNIO DE 2008

TOTALES GENERALES	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUPUES. AUTORIZADO	IMPUTADO EN EL MES	SALDO DISP. A IMPUTAR	PAGADO EN EL MES	SALDO A PAGAR
----->	57000.00	-57000.00	20362000.00	1305444.53	7347597.80	1580566.40	464132.08



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

RESUMEN DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL - ANALISIS DE RECURSOS *

DESDE.: 01/06/2008 AL 30/06/2008

CUENTA	CONCEPTO	I I EN EL MES	INCREMENTOS I ACUMULADO	I I EN EL MES	DISMINUCION I ACUMULADO	I I	CALCULO DE I RECURSOS	I I	RECAUDADO I EN EL MES	I I	ACUMULADO	I I	DIF. ACUMULADAS I EN MENOS	I I	EN MAS
1 1 1	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y	I	I	I	I	I	4029000.00	I	377121.43	I	12780577.64	I	1248422.36	I	
1 1 2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION	I	I	I	I	I	993000.00	I	62751.96	I	498929.87	I	494070.13	I	
1 2 1	PARTICIPACION DE IMPUESTOS PRO	I	I	I	I	I	7312000.00	I	1017371.90	I	14568132.47	I	2743867.53	I	
1 2 2	APORTES NO REINTEGRABLES	I	I	I	I	I	2480000.00	I	318023.76	I	11303464.52	I	1176535.48	I	
1 2 3	APORTES REINTEGRABLES	I	I	I	I	I	520000.00	I	1922.80	I	1922.80	I	518077.20	I	
2 1 1	DEVOLUCION DE PRESTAMOS	I	I	I	I	I	110000.00	I	1108.10	I	12596.70	I	97403.30	I	
2 2 1	BIENES MUEBLES	I	I	I	I	I	145000.00	I	3607.49	I	44008.09	I	100991.91	I	
2 2 2	BIENES INMUEBLES	I	I	I	I	I	40000.00	I		I		I	40000.00	I	
2 3 1	EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS	I	I	I	I	I	3100000.00	I		I	13005540.22	I	94459.78	I	
3 1 1	TRABAJOS PUBLICOS	I	I	I	I	I	2000.00	I		I		I	2000.00	I	
3 1 2	OTRAS CAUSAS	I	I	I	I	I	1551000.00	I	230958.81	I	888431.69	I	662568.31	I	



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 94

Junio de 2008

* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL - ANALISIS DE RECURSOS *

TOTALES DEL MES DE JUNIO DESDE.: 01/06/2008 AL 30/06/2008

	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	EN	INCREMENTOS	DISMINUCION	CALCULO DE	RECAUDADO	DIF.ACUMULADAS			
	EL	EN EL MES	EN EL MES	RECURSOS	EN EL MES	EN MENOS			
	MES	ACUMULADO	ACUMULADO		ACUMULADO	EN MAS			
TOTALES GENERALES ----->	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	I	I	I	I	20282000.00	2012866.25	113103604.00	7178396.00	I
	I	I	I	I	I	I	I	I	I